

RESOLUCION EXENTA DE COMPRA N° 2010079

Santiago, 14 de Junio de 2010

Vistos

Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando

QUE SE CONSIDERA RENOVAR POR EL AÑO 2010 EL SERVICIO DE ARCHIVOS Y ALMACENAJES DE LOS DOCUMENTOS DEL SERN. 2010.

REFERENDACION

REFERENDACION

Obligación número 153000001

Centro de Costo 22080007

Cia. Presupuestaria 22080007

Total Obligación \$ 59555

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con el establecido en su cotización en relación a: precios, tiempos, cantidad cotizada y estándar de calidad.

Resuelvo
Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **STORBOX S.A.**

R.U.T.: 96.700.623

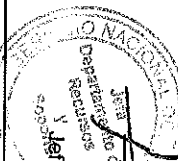
Dirección : PANAMERICANA NORTE 18900 SANTIAGO

Fono : 0 Fax :

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
754	RENOVACION CONTRATOS	28	12.00	12122080070000	UN	12.00	420,168.00	0.0	5,042,016.00
Observaciones SE REQUIERE PRORROGAR EL CONTRATO SOBRE ARCHIVOS Y ALMACENAJES DE LOS DOCUMENTOS SERNAC 2010.									

Total : CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ml



[Signature]

Subtotal : 5,042,016.00
I.V.A. : 957,983.00
TOTAL : 5,999,999.00

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0
Dirección: Teatínos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl
Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.
Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA COMPRA POR CONVENIO MARCO

SE AUTORIZA COMPRA DE LOS SIGUIENTES MATERIALES Y/O PRODUCTOS POR CONVENIO MARCO CON CARGO AL PRESUPUESTO AÑO 2010:

*Renovar contrato Staxor. Servicio de Auction.
y Almacenes de la documenta de Puerto
Quindío 2010. J*

Se adjuntan antecedentes Si ☒ No ☐

Autorizado por

Jefa Departamento de Recursos y Soporte

Jefa Unidad Finanzas y Adquisiciones

Fecha:

Comprado por:

Regina Yáñez

Juana Ramírez



REF.: Aprueba prórroga contrato sobre Archivos y Almacenaje de los documentos del SERNAC 2010.

STORBOX S.A.

Santiago, 23 de abril de 2010

Resolución Ex. N° 407

CONSIDERANDO: Que este Servicio Nacional del Consumidor llamó a propuesta pública a través del Portal Mercado público, plataforma www.mercadopublico.cl, ID 1611-117-L107, para contratar el servicio de administración de archivos y almacenaje de los documentos del Servicio Nacional del Consumidor para el año 2010.

Que, en dicha licitación se adjudicó la propuesta presentada por STORBOX S.A., RUT N° 96.700.620-3, se aprobó por Resolución N°1520 del 31 de diciembre de 2007, se celebró el contrato con fecha 14 de enero de 2008 y se prorrogó para el año 2009 con la Resolución Exenta N°016 del 02.01.2009, por el plazo de un año prorrogable por períodos iguales, a menos de aviso en contrario dado con 60 días de anterioridad, aviso que no se emitió, por lo que se produjo la prórroga automática del contrato para el año 2010.

Que la extensión del contrato es de interés para el Servicio y se justifica por cuanto la evaluación de la gestión realizada por el proveedor es satisfactoria para el Servicio y su monto no supera las 1.000 UTM.

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo N°57 de la Ley N° 19.496, Ley N°20407, en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébese la prórroga del contrato celebrado con STORBOX S.A., de que da cuenta el documento de fecha 14 de enero de 2008, que forma parte de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2008, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, en adelante el Servicio o SERNAC, RUT N° 60.702.000-0, representado por su Director Nacional, don JOSÉ ROA RAMÍREZ, cédula nacional de identidad N° 12.681.686-4, ambos domiciliados en calle Teatinos 50, piso 8, de esta ciudad; y por la otra parte, la sociedad **"STORBOX S.A."**, RUT N° 96.700.620-3, representada por don RAMON GONZALO HEVIA HERNANDEZ y DON RICARDO CANEPA LOBOS, ambos con domicilio en Panamericana Norte 18900, comuna de Lampa, de esta ciudad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Para contratar el servicio de administración de archivos y almacenaje de los documentos del Servicio Nacional del Consumidor para el año 2010, se llamó a licitación pública a través de ChileCompra, plataforma www.mercadopublico.cl, ID 1611-117-L107, siendo adjudicada la oferta presentada por la empresa "Storbox S.A.", en adelante la EMPRESA.

En virtud del presente contrato, la Empresa se obliga a prestar al SERNAC el servicio de administración de archivos y almacenaje de los documentos del Servicio Nacional del Consumidor para el año 2010 conforme a las Bases y a la oferta presentada por la Empresa.





SEGUNDO: LA EMPRESA dará fiel y oportuno cumplimiento a los servicios contratados, las que se ejecutarán en los términos y plazos establecidos en las Bases y oferta presentada por la empresa, documentos que forman parte integrante del presente contrato

TERCERO: El Costo Fijo de almacenaje UF 2.64 + IVA por 147 cajas + arriendo mensual UF 0.018 + IVA por caja, por el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: El pago de los servicios lo realizará la entidad licitante, mensualmente, por mes vencido, contra presentación de la factura respectiva, visada en señal de conformidad, por el Jefe de Unidad Administración y Servicios.

QUINTO: SERNAC no tiene ni tendrá relación contractual alguna con el personal de la Empresa, constituyéndose esta última en la responsable absoluta de dicho personal, especialmente en lo relativo a remuneraciones, cotizaciones provisionales y demás derechos que le pudiera corresponder desde el punto de vista laboral.

SEPTIMO: El presente contrato se extienden los servicios por el periodo de enero a diciembre de 2010, con cláusula de renovación automática por un nuevo periodo anual si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, con 60 días de anticipación a lo menos, a la fecha de término.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- Páguese a STORBOX S.A., RUT N° 96.700.620-3, mensualmente, hasta diciembre del año 2010, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la prórroga automática del contrato por otro periodo anual, un costo fijo de almacenaje UF 2.64+ IVA por 147 cajas + arriendo mensual UF 0.018 + IVA por caja, por los servicios de administración de archivo y almacenamiento de la documentación del Servicio.

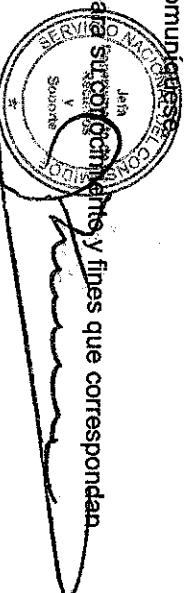
Para los efectos de referendación, la prestación de servicios se estima en un monto anual de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos) por el período enero a diciembre de 2010.

Los pagos se efectuarán previa prestación de los servicios contratados y presentación de factura visada por la Jefatura de la Unidad que solicito el Servicio, en señal de conformidad.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al subtitulo 22, ítem 08, asignación 007 del presupuesto del año 2010, de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese, refrendese y comuníquese.

Lo que comunico a UD. para su conformidad y fines que correspondan


CLAUDIA ZULETA PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Departamento de Recursos y Soporte



Obligación número 2708001
Centro de Costo 2708001
REFUNDACIÓN
Quito 2010

Partes.

Unidad de Presupuesto y Adquisiciones – Unidad Administración y Servicios - Ingresos

WWW.SERNAC.CL
6005946000

Construyendo un Chile más justo y solidario en materia de consumo para todos

Total Obligación \$





RE: valores semac
Ana María Ortiz par
a: czuleta
cc: Pavezado, VSoto, JRamirez, "Ana María Ortiz"

17/03/2010 10:26

Estimada Claudia:

Junto con saludar envió los valores por el Almacenaje y Custodia de Documentos:
Costo Fijo de Almacenaje UF 2.64 + IVA por 147 cajas. +
Arriendo Mensual UF 0.018 + IVA por caja, en la actualidad tienen 690 cajas bajo este concepto, el total de cajas existentes hoy en bodegas es de 837.

Valores por el Servicio de Respaldos Magnéticos:
Costo mensual de almacenaje por caja UF 2 + IVA
Costo por caja crecimiento 1 UF + IVA.
(Ingreso mínimo de cajas: 2)

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Saluda cordialmente
Muchas gracias

Ana María Ortiz Urbina
Ejecutiva de Servicio al Cliente
Storbox

Panamericana Norte 18900 Lampa
Teléfono 56-02-3957200 opción 4
anamaria.ortiz@storbox.cl
www.storbox.cl

Si Ud. tiene cualquier consulta por favor contactarse con el Departamento de Servicio al Cliente a servicioalcliente@storbox.cl

Este correo electrónico y sus archivos añadidos son confidenciales bajo la ley correspondiente y su finalidad es para uso sólo del destinatario, a menos que el remitente convenga expresamente en lo contrario, o a menos que exista un contrato por escrito aparte entre Storbox y la compañía destinataria que rija las comunicaciones entre las partes y cualquier información que sea así transmitida. La transmisión del correo electrónico por Internet no es un medio seguro de comunicación. Si está solicitando o ha solicitado la transmisión de información personal, como se define en las leyes de privacidad correspondientes, por medio del correo electrónico o en un archivo añadido en el mismo, tal vez desee seleccionar un medio alternativo más seguro de transmisión que respalde mejor sus obligaciones de proteger dicha información personal. Si el destinatario de este mensaje no es el nombrado anteriormente, o si ha recibido este correo electrónico por error, no deberá tomar acción alguna basándose

en la información que contiene este correo electrónico. Por este medio se le notifica que se prohíbe estrictamente cualquier diseminación, uso incorrecto o copiado o divulgación de esta comunicación por un destinatario que haya recibido este mensaje por error. Si este mensaje es recibido por error, sírvase devolver este correo electrónico al remitente y resalte inmediatamente cualquier error en la transmisión. Gracias.

De: czuleta@sernac.cl [mailto:czuleta@sernac.cl]

Enviado el: martes, 16 de marzo de 2010 15:41

Para: Ana María Ortiz

CC: Pacevedo@sernac.cl; VSoto@sernac.cl; JRamirez@sernac.cl

Asunto: Re: valores sernac

Importancia: Alta

OK Ana María, esperamos hasta mañana temprano.
Saludos

CLAUDIA ZULETA P.

Jefa Depto. de Recursos y Soporte

SERNAC

Teléfono 3519576

De: "Ana María Ortiz" <anamaria.ortiz@storbox.cl>

Para: <czuleta@sernac.cl>

cc: "Ana María Ortiz" <anamaria.ortiz@storbox.cl>

Fecha: 16-03-2010 14:35

Asunto: valores sernac

Estimada Claudia:

Junto con saludar, informo que acabo de recibir un llamado de la Sra. Juana Ramírez y me ha solicitado el envío de los valores del contrato para la renovación, es posible que me esperen hasta mañana en la mañana para entregar este dato ya que voy saliendo y no alcanzo a recopilar la información.

Atenta a sus comentarios.

Saluda cordialmente

Ana María Ortiz Urbina
Ejecutiva de Servicio al Cliente

Storbox

Panamericana Norte 18900 Lampa

Télefono 56-02-3957200 opción 4

anamania.ortiz@storbox.cl

www.storbox.cl

Si Ud. tiene cualquier consulta por favor contactarse con el Departamento de Servicio al Cliente a servicioalcliente@storbox.cl

Este correo electrónico y sus archivos añadidos son confidenciales bajo la ley correspondiente y su finalidad es para uso sólo del destinatario, a menos que el remitente convenga expresamente en lo contrario, o a menos que exista un contrato por escrito aparte entre Storbox y la compañía destinataria que rija las comunicaciones entre las partes y cualquier información que sea así transmitida. La transmisión del correo electrónico por Internet no es un medio seguro de comunicación. Si está solicitando o ha solicitado la transmisión de información personal, como se define en las leyes de privacidad correspondientes, por medio del correo electrónico o en un archivo añadido en el mismo, tal vez desee seleccionar un medio alternativo más seguro de transmisión que respalde mejor sus obligaciones de proteger dicha información personal. Si el destinatario de este mensaje no es el nombrado anteriormente, o si ha recibido este correo electrónico por error, no deberá tomar acción alguna basándose en la información que contiene este correo electrónico. Por este medio se le notifica que se prohíbe estrictamente cualquier disseminación, uso incorrecto o copiado o divulgación de esta comunicación por un destinatario que haya recibido este mensaje por error. Si este mensaje es recibido por error, sírvase devolver este correo electrónico al remitente y resalte inmediatamente cualquier error en la transmisión. Gracias.

Este mensaje contiene información de uso exclusivo para el o los destinatarios. Si usted no es el destinatario, deberá abstenerse de copiarlo, distribuirlo o usar la información contenida. Por favor, avise inmediatamente al emisor y borre este mensaje de su sistema. Los mensajes electrónicos son susceptibles de ser cambiados, infectados o adulterados sin autorización. Semac no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Prefiera no imprimir este mensaje, estará contribuyendo al cuidado del medio ambiente.